



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 27 de abril de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2022-00034-00
DEMANDANTE:	MARTHA OLIVA URREGO
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y el Decreto 806 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

- DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:
 - ALLEGAR la reclamación administrativa radicada en la entidad demandada y en donde le solicite el reconocimiento de las pretensiones de la demanda. Debe aportarla con constancia de recibo (sea sticker o sello de la entidad o en su defecto, con guía de servicio de mensajería debidamente cotejada y con constancia de recibido).
 - APORTAR, de conformidad con el decreto 806 de 2020 el poder conferido por la demandante con la respectiva presentación personal o como lo estipula el Decreto 806 de 2020 y en el que permita inferir que MARTHA OLIVA URREGO le otorga las facultades para impetrar esta demanda a la abogada María de las Mercedes Ochoa Ceballos.
- Para lo anterior, se le concede el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso.
- Deberá remitir las modificaciones advertidas en el numeral 01 en escrito con copia al accionado, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ